



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0300-260-2015.-

DECRETO N° 589 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Centro de Pensionados No Contributivos Siberia Argentina", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoca), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 010-DPJ-20 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 100), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE PENSIONADOS NO CONTRIBUTIVOS SIBERIA ARGENTINA" con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoca), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos, y como Escritura Pública N° 214/19 del Registro Notarial N° 48 de la Provincia de Jujuy corre agregado en fs. 91 a 99 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
JUJUY

ARIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR